

## República De Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad  
 Valledupar - Cesar.

Rad. 20001-40-03-001-2013-00454-00.

Valledupar, Once (11) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

**Referencia.** Proceso de Restitución de Inmueble.

**Demandante.** Rosa Cortes Ruiz.

**Demandado.** Harold Zabaleta, Jaine Polo Barranco.

**Asunto.**

Dentro del proceso de la referencia, la parte demandante solicitó tramitar la demanda singular presentada desde el 24 de Febrero de 2016, no obstante, en el Despacho no se encuentra el expediente, debiendo previo a resolver la petición deprecada, ordenar su desarchivo. En virtud de ello, el despacho requiere a la parte interesada para que adose al paginario el arancel judicial correspondiente para proceder a realizar la solicitud ante la Oficina Judicial para el desarchivo del expediente deprecado.

**Notifíquese y Cúmplase.**

La juez,

  
 Astrid Rocío Galés Morales.

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVILMUNICIPAL Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO <b>12 MAR 2020</b> HORAS: 8:00AM. <hr/> OMAIRA IBÁÑEZ MEDINA Secretaria
---